

En la Capitanía Marítima de Ceuta:

Expediente: 03/340/0051. Expedientado: D. Carlos Samaniego Ramírez. Fecha de actos: 3-10-03.

En la Capitanía Marítima de Estepona:

Expediente: 03/361/0020. Expedientado: D. Juan López Guerrero. Fecha de actos: 10-11-03.

Expediente: 03/361/0021. Expedientado: D. Francisco Abraham Trujillo Ruiz. Fecha de actos: 10-11-03.

En la Capitanía Marítima de Tenerife:

Expediente: 03/520/0066. Expedientado: Naviera Areca, S.A. Fecha de actos: 30-09-03.

Propuestas de resolución

En la Capitanía Marítima de Barcelona:

Expediente: 03/230/0044. Expedientado: D. José Martínez Hermoso. Fecha de actos: 30-10-03.

Expediente: 03/230/0045. Expedientado: D. José María Prescoli Muntane. Fecha de actos: 30-10-03.

Expediente: 03/230/0047. Expedientado: D. Ramón Riba Pujol. Fecha de actos: 30-10-03.

Expediente: 03/230/0050. Expedientado: D. Carlos A. Suárez Carballo. Fecha de actos: 31-10-03.

Expediente: 03/230/0056. Expedientado: D. Daniel Mesa Fuentes. Fecha de actos: 31-10-03.

En la Capitanía Marítima de Tarragona:

Expediente: 03/280/0028. Expedientado: D. Alfonso Gallego Cano. Fecha de actos: 30-09-03.

Expediente: 03/280/0029. Expedientado: D. Alfonso Gallego Cano. Fecha de actos: 30-09-03.

Expediente: 03/280/0067. Expedientado: D. Javier Arribas Solanas. Fecha de actos: 6-10-03.

En la Capitanía Marítima de Algeciras (La Línea):

Expediente: 03/320/0002. Expedientados: D. Juan Carlos Rodríguez Manzano y D. Ramón Jiménez Ramos. Fecha de actos: 16-09-03.

Expediente: 03/320/0003. Expedientado: D. Antonio José Pelayo Barroso. Fecha de actos: 26-09-03.

En la Capitanía Marítima de Algeciras (Cádiz):

Expediente: 03/320/0046. Expedientado: D. Antonio Coca Martín y D. José Coca Martín. Fecha de actos: 6-11-03.

En la Capitanía Marítima de Ceuta:

Expediente: 03/340/0038. Expedientado: D. Carlos Samaniego Ramírez. Fecha de actos: 22-09-03.

En la Capitanía Marítima de Estepona:

Expediente: 03/361/0017. Expedientada: D.^a Vivian Lewis. Fecha de actos: 14-11-03.

En la Capitanía Marítima de Vélez-Málaga:

Expediente: 03/365/0017. Expedientado: D. Manuel Rúa Curras. Fecha de actos: 20-10-03.

Expediente: 03/365/0020. Expedientado: D. Stephen Dale Jones. Fecha de actos: 4-11-03.

En la Capitanía Marítima de Tenerife:

Expediente: 03/520/0050. Expedientados: Char-temar Tenerife, S.L., y D. Rocco Gaudio. Fecha de actos: 30-09-03.

Resoluciones

En la Capitanía Marítima de Barcelona:

Expediente: 02/230/0089. Expedientado: D. José Ramón González Villar Rodríguez Gutiérrez. Fecha de actos: 24-09-03.

Expediente: 02/230/0099. Expedientado: D. Marcial Rodríguez Gutiérrez. Fecha de actos: 10-10-03.

En la Capitanía Marítima de Palma de Mallorca:

Expediente: 02/260/0080. Expedientado: Montelince, S.L. Fecha de actos: 24-09-03.

Expediente: 02/260/0092. Expedientado: D. Juan Mas Ballester, «Pesquería Palmesana, S.L.». Fecha de actos: 6-10-03.

En la Capitanía Marítima de Valencia:

Expediente: 03/290/0006. Expedientado: D. Pablo Julián Ballester García. Fecha de actos: 17-11-03.

En la Capitanía Marítima de Cádiz:

Expediente: 02/310/0117. Expedientado: D. Luis Oña Pérez. Fecha de actos: 28-10-03.

Expediente: 02/310/0124. Expedientado: D. Manuel Suárez Morada. Fecha de actos: 31-10-03.

Expediente: 03/310/0003. Expedientado: D. Antonio Cabral Gómez. Fecha de actos: 13-11-03.

Expediente: 03/310/0004. Expedientado: D. Francisco Granados Bolaños. Fecha de actos: 13-11-03.

En la Capitanía Marítima de Algeciras (La Línea):

Expediente: 02/320/0074. Expedientados: D. Alejandro Blánquez Fillol y D. Sergejs Cetverikovs y Aguship, Ltd. Fecha de actos: 24-09-03.

En la Capitanía Marítima de Ceuta:

Expediente: 03/340/0009. Expedientado: D. Abdelasis Mohamed Abdeselam. Fecha de actos: 17-11-03.

En la Capitanía Marítima de Fuengirola:

Expediente: 03/362/0005. Expedientado: D. Javier A. Padrós García. Fecha de actos: 17-11-03.

En la Capitanía Marítima de Estepona:

Expediente: 02/363/0019. Expedientado: La Hacienda de Río Real, S.L. Fecha de actos: 16-10-03.

Expediente: 02/363/0023. Expedientada: D.^a María Ángeles Santiago Fernández. Fecha de actos: 16-10-03.

Expediente: 02/363/0033. Expedientada: D.^a Lucía Salgado Asensio. Fecha de actos: 16-10-03.

Expediente: 02/363/0034. Expedientado: D. Eduardo Álvarez Tormo. Fecha de actos: 16-10-03.

Expediente: 03/363/0003. Expedientado: D. Manuel Morón Haro. Fecha de actos: 24-10-03.

Expediente: 03/363/0010. Expedientado: «Tre Cunei, S.L.». Fecha de actos: 17-11-03.

Expediente: 03/363/0013. Expedientados: D. Stephen Glover y D.^a Sheila Glover. Fecha de actos: 17-11-03.

En la Capitanía Marítima de Vélez-Málaga:

Expediente: 03/365/0001. Expedientado: D. Konrad Arno López. Fecha de actos: 13-11-03.

Expediente: 03/365/0002. Expedientado: D. Gregorio Contreras Correa. Fecha de actos: 13-11-03.

Expediente: 03/365/0007. Expedientado: D. Antonio José Rosa Cabello. Fecha de actos: 17-11-03.

En la Capitanía Marítima de Gijón:

Expediente: 02/430/0013. Expedientados: D. José M.^a Úrculo Fernández y D. Eduardo Iván Úrculo León. Fecha de actos: 9-10-03.

En la Capitanía Marítima de Tenerife:

Expediente: 02/520/0055. Expedientado: D. Gonzalo Noda González. Fecha de actos: 9-10-03.

Otros

En la Capitanía Marítima de Castellón:

Expediente: 02/240/0067. Expedientados: D. José Antonio Sánchez Becerra y D.^a Pilar Varela Rodríguez. Archivo actuaciones e inicio de nuevo expediente. Fecha de actos: 5-11-03.

En la Capitanía Marítima de Palma de Mallorca:

Expediente: 02/260/0030. Expedientado: Hamble School of Yachting, Ltd. Notificación previa incautación depósito en efectivo. Fecha de actos: 2-10-03.

En la Capitanía Marítima de Tarragona:

Expediente: 02/280/0067. Expedientado: D. Mariano Franco Polo. Requerimiento de pago. Fecha de actos: 25-09-03.

En la Capitanía Marítima de Algeciras (La Línea):

Expediente: 03/320/0005. Expedientado: D. Juan Rosales Meléndez. Nombramiento nuevo instructor. Fecha de actos: 1-09-03.

En la Capitanía Marítima de Almería:

Expediente: 02/330/0002. Expedientados: D. Juan Víctor Cortés Muñoz y D. Manuel Barranco Martínez. Pago periodo voluntario o cobro vía de apremio. Fecha de actos: 30-10-03.

En la Capitanía Marítima de Estepona:

Expediente: 99/361/0004. Expedientados: D. José Rodríguez Castillo y D. José M.^a Rodríguez Moreno. Requerimiento pago periodo voluntario. Fecha de actos: 23-10-03.

En la Capitanía Marítima de Fuengirola:

Expediente: 02/362/0031. Expedientada: D.^a María del Pilar Vicente Redondo. Pago sanción Periodo voluntario. Fecha de actos: 20-10-03.

En la Capitanía Marítima de Málaga:

Relación de expedientes por pago voluntario por tasas de inspección:

Expediente: 9900300409684. Expedientado: D. José Muñoz González. Fecha de actos: 27-05-02.

Expediente: 9900300367273. Expedientado: D. Manuel García Sierra. Fecha de actos: 25-04-02.

Expediente: 9900300378972. Expedientado: D. Rafael Albarracín Barrios. Fecha de actos: 6-03-02.

Expediente: 9900300234133. Expedientado: D. Antonio Martín-Lomeña Guerrero. Fecha de actos: 29-10-02.

Expediente: 9900300272204. Expedientado: D. Gonzalo Martín Ortiz. Fecha de actos: 8-01-02.

Expediente: 9900300444063. Expedientado: D. Antonio Fuentes López. Fecha de actos: 21-02-02.

Expediente: 9900300249576. Expedientado: D. Manuel Ruiz Segura. Fecha de actos: 29-01-02.

Expediente: 9900300491051. Expedientado: D. Jesús F. Álvarez Hurtado. Fecha de actos: 18-06-02.

En la Capitanía Marítima de Santander:

Relación de expedientes por pago voluntario por tasas de inspección:

Expediente 9900300536743. Expedientado: D. Manuel Ángel Gutiérrez de Andrés. Fecha de actos: 14 y 16.10.03.

Durante el plazo correspondiente que, en cada caso, esté fijado por la norma aplicable, los interesados podrán comparecer en los expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, así como ejercer la acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentre el expediente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la citada Ley 30/92 y del art. 16 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Madrid, 18 de noviembre de 2003.—El Director General, José Luis López-Sors González.—52.489.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Anuncio del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en A Coruña por el que se somete a información pública de solicitud de autorización administrativa con evaluación de Impacto ambiental de la línea eléctrica a 400 kV, doble circuito, denominada «Mesón do Vento-Puentes de García Rodríguez» en las provincias de A Coruña y Lugo.

A los efectos de lo establecido en los artículos 124 y 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 27-12-2000) por

el que se regulan, las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas y en el artículo 15 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado por Real Decreto 1131/1998, de 30 de septiembre, se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa con evaluación de impacto ambiental de la línea eléctrica a 400 kV, doble circuito, denominada «Mesón do Vento-Puentes de García Rodríguez», que discurre por las provincias de A Coruña y Lugo.

Características generales de la línea:

Peticionario: «Red Eléctrica de España Sociedad Anónima».

Domicilio: Paseo del Conde de los Gaitanes, 177. Alcobendas. 28109 Madrid.

Tensión nominal: 400 kV.

Capacidad térmica de transporte (por circuito): 2440 MVA.

Número de circuitos: Dos.

Número de conductores por fase: Tres.

Tipo de conductor: Triples Condor AW (separados entre sí 40 centímetros).

Número de cables de tierra: Dos cables con fibra óptica.

Tipo de aislamiento: Aisladores de vidrio.

Ayos: Metálicos de celosía.

Cimentaciones: De patas separadas de hormigón en masa.

Puesta a tierra: Anillos de varilla de acero descarburoado.

Longitud total (A Coruña y Lugo): 65 kilómetros aproximadamente.

Presupuesto total (A Coruña y Lugo): 25.861.403 euros.

Términos municipales en A Coruña: Carral, Abeondo, Mesía, Cesuras, Curtis, Oza dos Ríos, Aranga y As Pontes de García Rodríguez.

Términos municipales en Lugo: Guitiriz y Xermade.

Finalidad: Posibilitar el desarrollo del Plan Eólico Estratégico promovido por la Xunta de Galicia así como reforzar la red de transporte de energía eléctrica en la Comunidad Autónoma, con la consiguiente mejora en los niveles de seguridad y fiabilidad del sistema eléctrico, tanto a escala regional como nacional.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, por cualquier interesado pueda ser examinado el anteproyecto de la instalación en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en A Coruña, sita en calle Durán Lóriga, 9-5º-15071 A Coruña y formularse, por triplicado, en el referido plazo, cualesquiera alegaciones se consideren oportunas a la instalación proyectada.

A Coruña, 26 de noviembre de 2003.—La Directora del Área de Industria y Energía, Eloisa Moreno Talaya.—54.143.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 14 de noviembre de 2003, de la Confederación Hidrográfica del Tajo, por la que se acuerda la constitución de servidumbre forzosa de acueducto para la ejecución del proyecto de abastecimiento de agua a Torrijos, Fuensalida, Puebla de Montalbán y sus Zonas de Influencia; T.M. Arcicollar (Toledo).

Actuaciones Administrativas

La Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 5 de abril de 2001 acuerda la aprobación definitiva del Proyecto de abastecimiento de agua a Torrijos, Fuensalida, Puebla de Montalbán y sus

zonas de influencia, declarado de interés general y urgente ocupación por Leyes de 5 de julio y 27 de diciembre de 2001, del Plan Hidrológico Nacional y de Medidas Fiscales, administrativas y del Orden Social respectivamente.

Con fecha 19 de noviembre de 2002 se comunica a los propietarios afectados la incoación de oficio del expediente de constitución de servidumbre forzosa de acueducto para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de referencia, otorgándose un plazo de quince días para formular alegaciones, habiéndose presentado escritos por D.^a María Pilar López Hipólito, copropietaria de las fincas n.º 40-1 (Polígono 3-parcela 159) y n.º 43-1 (Polígono 3-parcela 160) y D. Manuel Sánchez Rodríguez-Baquedano, propietario de las fincas n.º 44 (Polígono 3-parcela 163) y n.º 45 (Polígono 3-parcela 164), solicitando cambio de trazado; por D. Carlos Miguel Romero Martín-Caro en representación de D.^a Eustaquia Martín Caro Salazar, propietaria de la finca n.º 46 (Polígono 3-parcela 165), manifestando la existencia de tubería de desagüe de residuales, cerramiento y línea eléctrica en la finca, solicitando cambio de trazado y formulando valoración contradictoria; por D. Bonifacio Pérez Mariscal en representación de S.A.T. El Barro n.º 6.328, con relación a las fincas n.º 107 (Polígono 2-parcela 78) y n.º 108 (Polígono 2-parcela 93), formulando valoración contradictoria; por D.^a M.^a Teresa San Juan Vélez con relación a las fincas n.º 29 (polígono 3-parcela 124) y n.º 106 (polígono 2-parcela 8) manifestando no haber recibido carta, citación, emplazamiento ni información previa sobre la misma y solicitando comprobación de los datos y titularidad de la finca de referencia; y por D.^a M.^a Teresa San Juan Vélez con relación a las fincas n.º 28 (polígono 3-parcela 123), n.º 86 (polígono 7-parcela 51), n.º 101 (polígono 49490-parcela 11), n.º 103 (polígono 47520-parcela 07), n.º 104 (polígono 47490-parcela 01), n.º 109 (polígono 2-parcela 48-A antiguo), D.^a M.^a Isabel San Juan Vélez con relación a las fincas n.º 49 (polígono 3-parcela 171), n.º 58 (polígono 5-parcela 12), n.º 60 (polígono 5-parcela 14), n.º 61 (polígono 7-parcela 5), n.º 81 (polígono 7-parcela 41) y D. Manuel San Juan Urdiales con relación a las fincas n.º 37 (polígono 3-parcela 153), n.º 83 (polígono 7-parcela 46), n.º 85 (polígono 7-parcela 48), n.º 110 (polígono 11-parcela 158), n.º 111 (polígono 10-parcela 34), n.º 112 (polígono 9-parcela 1), alegando, en síntesis, infracción del artículo 60 de la Ley 30/1992 por falta de publicación del proyecto, infracción del artículo 58.2 en las notificaciones de 16 de mayo y 19 de noviembre de 2002, infracción del artículo 84.1 de la Ley 30/1992 y 22.c) del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986 por falta del trámite de audiencia a los interesados, infracción del artículo 86.2 de la Ley 30/1992 por falta del trámite de información pública, incumplimiento del artículo 25 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico que exige que la indemnización se fije con arreglo a la legislación de expropiación forzosa cuando en la citación se habla de indemnizaciones previstas, infracción del artículo 37 del citado Reglamento del Dominio Público Hidráulico por no haberse identificado el solicitante de la servidumbre y no haberse concedido trámite de audiencia dentro de los 10 días siguientes a la solicitud, que con fecha 29 de noviembre se personó en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo sin que se les diera vista del expediente y que la actuación de la Administración constituye una vía de hecho; solicitando la acumulación de los expedientes, la paralización de cualquier actuación tendente a la instalación material del acueducto sobre las fincas de referencia o a la constitución de la servidumbre, la declaración de nulidad de pleno derecho del expediente y subsidiariamente la anulación del mismo.

El Servicio Técnico adscrito a este Organismo informa con fecha 30 de enero de 2003 respecto a las fincas n.º 44 (Polígono 3-parcela 163) y n.º 45 (Polígono 3-parcela 164) que el trazado proyectado es el más idóneo y menos gravoso ya que la modificación propuesta afectaría desfavorablemente a terceros, proponiendo la desestimación de las alega-

ciones formuladas y con respecto a la finca n.º 46 (Polígono 3-parcela 165), que el trazado proyectado es el más idóneo y menos gravoso ya que la modificación propuesta afecta desfavorablemente a terceros, proponiendo la desestimación de las alegaciones formuladas, debiendo tener en cuenta las afecciones a patrimonio existente procediéndose durante la ejecución de las obras a la restitución de las servidumbres.

Con fechas 22 de marzo de 2003 y posteriores se otorga audiencia del expediente a los propietarios afectados, no habiéndose presentado escritos por parte de estos.

Con fecha 9 de abril de 2003, D.^a María del Pilar López Hipólito firma el Acta de Constitución de Servidumbre de Acueducto referente a las fincas n.º 40-1 (Polígono 3-parcela 159) y n.º 43-1 (Polígono 3-parcela 160), actuando en nombre propio y como representante de su hermana y copropietaria D.^a María Asunción López Hipólito.

Criterio del Servicio

La servidumbre forzosa de acueducto constituye un instituto jurídico regulado en los artículos 47 y 48 del texto refundido de la Ley de Aguas de 20 de julio de 2001, artículos 18 y siguientes del Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986 y artículos 557 y siguientes del Código Civil. Los aspectos procesales sobre tramitación de este tipo de expedientes están definidos en los artículos 36 y siguientes del citado Reglamento del Dominio Público Hidráulico. En este sentido, hay que hacer constar que el expediente se ha tramitado de acuerdo con las normas y formalidades prevenidas en los citados preceptos legales.

La competencia para conocer, tramitar y resolver este tipo de expedientes está atribuida al Organismo de cuenca correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.1 de la vigente Ley de Aguas y 18.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Las alegaciones formuladas por los propietarios de las fincas n.º 44 (Polígono 3-parcela 163), n.º 45 (Polígono 3-parcela 164) y n.º 46 (Polígono 3-parcela 165), solicitando cambio de trazado, no pueden ser estimadas, a la vista de los informes emitidos por el Servicio Técnico correspondiente resultando obligado aceptar el criterio emitido por los Técnicos de la Administración dada la presunción de pericia y objetividad que les reconoce el ordenamiento jurídico y la doctrina jurisprudencial; significándose que no se ha acreditado por los alegantes que la modificación propuesta permita establecer la servidumbre de acueducto con iguales ventajas para el que pretende imponerla y menores inconvenientes para el que ha de sufrirla, todo ello de conformidad con el artículo 22 del Reglamento del Dominio Hidráulico.

En cuanto a las manifestaciones referentes a la existencia de tubería de desagüe de residuales, cerramiento y línea eléctrica en la finca n.º 46 (Polígono 3-parcela 165), serán tenidas en cuenta durante la ejecución de las obras de acuerdo con lo informado por el Servicio Técnico de este Organismo.

Con relación a las alegaciones formuladas D.^a María del Pilar López Hipólito con relación a las fincas n.º 40-1 (Polígono 3-parcela 159) y n.º 43-1 (Polígono 3-parcela 160), obrando en el expediente Acta de Constitución de Servidumbre de Acueducto firmada por la misma, debe considerarse que no existe oposición al trazado propuesto.

En cuanto a las alegaciones relativas a la valoración presentadas por D. Bonifacio Pérez Mariscal en representación de S.A.T. El Barro n.º 6.328, con relación a las fincas n.º 107 (Polígono 2-parcela 78) y n.º 108 (Polígono 2-parcela 93), en el apartado tercero de la presente resolución se otorga a los propietarios afectados un plazo de veinte días para que formulen por escrito y ante este Organismo valoración de la indemnización pertinente, sin perjuicio de tomar en consideración las que obran en el expediente, significándose que examinados los datos obrantes en el expediente la citada sociedad no figura como propietaria de la finca n.º 108 (polígono 2-parcela 93).